CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja expresa constancia que el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, cesaron los términos legales de ejecutoria de la Resolución No. 2006 del 10 de agosto de 2026 “Por el cual se liquida unilateralmente el contrato de suministro No. 5328142-2023”, proferida por el Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Teniendo en cuenta que se citó en legal forma mediante correo certificado de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. (4-72) el doce (12) de agosto de 2026 a VILHELM KINDGREN BENGT, quine autorizo por medio electrónico de ser notificado electrónicamente al correo contador@ropsohn.com.co y contra la misma el interesado no interpuso recurso alguno, el acto administrativo adquiere firmeza el uno (1) días del mes de septiembre del 2026.

Firmado digitalmente por KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO

KATTY JHOANA RODRÍGUEZ LOZANO
Subdirectora de Contratación
Secretaría Distrital de Salud

Proyectó: Juan Misrrayn Sastre Silva - Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. - - 2006 DE 10 AGO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 5328142 de 2023".

El DIRECTOR EJECUTIVO
DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 009 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Carta Política señala: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".*

Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebró el Contrato de Suministro No. 5328142 de fecha Treinta (30) de agosto de 2023, con ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S, identificada con Nit No. 860.029.022-9, cuyo objeto fue *"(...) CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DETERMINAR NIVELES DE TSH NEONATAL."*

Que el plazo de ejecución fue: "*El plazo de ejecución del presente contrato, es de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.*" Es decir, desde el veintisiete (27) de septiembre de 2023 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2024, según acta de inicio.

Que el valor inicial del contrato fue de: "*El valor del contrato corresponderá a la suma de sesenta y nueve millones ciento setenta y tres mil doscientos noventa y ocho PESOS ($69.173.298) M/CTE, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.*"

Que mediante **MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.5328142 de 2023.** Publicada en Plataforma transaccional SECOP II el día catorce (14) de noviembre de 2023, por medio de la cual se estableció: "**MODIFICAR** la cláusula cuarta del Contrato de Suministro No. **CO1.PCCNTR.5328142** de 2023 la cual quedará así:

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO: *El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:*

El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: *El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura de cada una de las entregas, según las*

necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, sujeto a la entrega de los Registros Sanitarios (INVIMA) vigentes para los reactivos, de acuerdo con la normatividad vigente para los ítems ofertados. Cuando el reactivo o insumo solicitado no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación donde se exonera de este requisito. Las fichas técnicas, folletos o insertos por ítem solicitado, deben ser entregadas en idioma español y/o su traducción oficial en caso de estar en otro idioma.

Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista al igual que los descuentos (ICA, Retención en la Fuente, Estampillas entre otros de acuerdo a la ley), según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura o documento equivalente, una vez se cuente con el respectivo PAC.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura o documento equivalente debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique).*

***PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando las facturas o los documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

***SEGUNDA**: **MODIFICAR** la cláusula novena del Contrato de Suministro No. **CO1.PCCNTR.5328142** de 2023 la cual quedará así:*

***SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por el/la subdirector (a) de Laboratorio de Salud Pública, código 068, grado 06, de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo*

*Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el numeral **6.8.** del pliego definitivo del proceso de selección No. **FFDS-MC-028-2023.***

RESOLUCIÓN No. ---2006 DE 10 AGO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 5328142 de 2023".

***TERCERA: MODIFICAR** el clausulado del contrato, estableciendo que la tipología contractual es un contrato de suministro."*

Que la fecha de terminación del contrato fue el Veintiséis (26) de mayo de 2024.

Que el valor final del contrato fue SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($69.173.298).

Que la Subdirectora Laboratorio de Salud Pública (E), encontrándose dentro del término señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, mediante radicado No. 2025-IE-15112 del treinta (30) de abril de 2025, solicitó la liquidación del contrato, allegando Informe Final de Supervisión de fecha treinta (30) de marzo de 2025 y Estado de Cuenta de fecha dieciocho (18) de febrero de 2025.

Que, dando trámite a dicha solicitud de liquidación, la entidad remitió comunicación bajo radicado No. 2025-EE-130003 del veintitrés (23) de diciembre de 2025, con la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S (4-72), vía correo electrónico certificado No. ID 472107 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2025, lo anterior con el fin de que el Acta de Liquidación Bilateral fuese verificada, firmada y remitida de manera virtual, en aras de respetar y de acatar el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con el reporte de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S (4-72) la notificación fue recibida por el contratista el día veintitrés (23) de diciembre de 2025.

Que transcurrido el término para que el contratista compareciera a suscribir el acta de liquidación bilateral del referido contrato, éste no realizó dicho trámite.

Que ante la imposibilidad para la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Suministro No. 5328142 de 2023, se procederá con la suscripción de la Resolución de Liquidación Unilateral.

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES GARANTÍA No. NB-100282410, ANEXO No. 1, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.					
Amparo: Cumplimiento			Amparo: Calidad y correcto funcionamiento		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
$ 6.917.329.80	**30/08/2023**	**30/10/2024**	**$6.917.329.80**	**30/08/2023**	**30/10/2024**

Que de acuerdo con los documentos que hacen parte integral de la presente resolución y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera, donde se reflejan los pagos realizados a la contratista de acuerdo a los siguientes valores:

RESOLUCIÓN No. - - 2006 DE 10 AGO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 5328142 de 2023".

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 69.173.298
VALOR TOTAL	$ 69.173.298
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 69.173.298
VALOR TOTAL PAGADO	$ 69.173.298
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL FFDS	$ 0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	$ 0

De conformidad con el balance financiero efectuado, se deja constancia que la contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Que el plazo de liquidación del Contrato de acuerdo con la Cláusula veintiséis (26) establecida en el contrato se pactó de la siguiente forma: *"Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican."*

Que, en relación con el plazo para la liquidación de los contratos, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala lo siguiente:

> *"Artículo 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 2006 DE 10 AGO 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 5328142 de 2023".

Teniendo en cuenta que el contrato en mención terminó sin que se haya llevado a cabo su liquidación bilateral por mutuo acuerdo, por las razones anteriormente expuestas y encontrándose dentro del término legal previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a liquidar el Contrato de Suministro No. 5328142 de 2023 de forma unilateral por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Liquidar de forma Unilateral el Contrato de Suministro No. 5328142 de fecha Treinta (30) de agosto de 2023, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S, identificado con NIT No. 860.029.022-9, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto, en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la plataforma transaccional SECOP II, el presente acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015,

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 AGO 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.08.10 11:24:05 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director Ejecutivo
Fondo Financiero Distrital de Salud

Proyectó: Ingrid Natalia Escobar Valencia – Contratista Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Sandra Liliana Gómez Bautista - Supervisora Contrato
Vo. Bo: Aleyci Moscoso Pabón - Supervisora Contrato
Vo. Bo: Katty Jhoana Rodríguez Lozano– Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García - Subsecretario Corporativo
Firmado digitalmente por Katty Jhoana Rodríguez Lozano

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 12 de agosto de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-89633**
Folios: 1 Anexos:

ORIGEN: KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO - 052100-Subdirección De Contratación
DESTINO: VILHELM KINDGREN BENGT ROPSOHN THERAPEUTICS SAS - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Resolución No. 2006 del 10 de Agosto de 2026.

052100

Señor
VILHELM KINDGREN BENGT
Gerente
ROPSOHN THERAPEUTICS SAS
contador@ropsohn.com.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL *Resolución No. 2006 del 10 de Agosto de 2026*.**

Cordial Saludo;

De conformidad con lo establecido en los artículos 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que usted prestó sus servicios en la Entidad en virtud del Contrato de Suministro No. 5328142-2023; le solicitamos que se acerque personalmente, o a través de una persona debidamente autorizada (apoderado), a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud, en la Carrera 32 No. 12-81 Piso 7, edificio Administrativo - Subdirección de Contratación, en el horario de 7:00 am a 4:30 pm, con el fin de notificarse de la resolución del asunto (liquidación unilateral), del contrato ya mencionado.

Si es de su preferencia le podemos remitir la resolución antes mencionada, para que usted conozca el contenido, y para ello le solicitamos que nos permita enviarle y notificarle de este u otros documentos relacionados por **medios electrónicos**; para ello usted deberá confirmar si autoriza el envío de los documentos al correo electrónico que aparece en esta comunicación, o si desea suministrar otro correo electrónico para los fines ya mencionados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

Debe tener presente que, en cualquiera de las dos opciones, usted dispone de **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibido de esta comunicación para acercarse a la entidad y notificarse del contenido del presente acto, o para comunicarnos que desea que le remitamos electrónicamente la resolución No. 2006 del 10 de agosto de 2026 "*Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 5328142-2023*" y usted

pueda proceder a interponer recurso en caso de no encontrar ajustado el documento, en el correo electrónico notificacionliquidacion@saludcapital.gov.co.

Se advierte que, de no poder realizarse la notificación personal, bien sea de manera presencial o por medio electrónico, al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, se procederá a la notificación personal de la misma mediante AVISO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 2011.

Cordialmente,

KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
Subdirectora De Contratación

Proyectó: Juan Misrrayn Sastre Silva - Contratista Subdirección de Contratación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 14 de agosto de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-90449**
Folios: 6 Anexos: 1

ORIGEN: KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO - 052100-Subdirección De Contratación
DESTINO: VILHELM KINDGREN BENGT ROPSOHN THERAPEUTICS SAS - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Notificación por medio electrónico Resolución No. 2006 del 10 de Agosto de 2026.

052100

Señor
VILHELM KINDGREN BENGT
Gerente
ROPSOHN THERAPEUTICS SAS
contador@ropsohn.com.co
ropdiagnostica@ropsohn.com.co
ropsecretariagerencia@ropsohn.com.co
ropdiagnostica1@ropsohn.com.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Notificación **por medio electrónico** Resolución No. 2006 del 10 de Agosto de 2026.

Cordial Saludo,

Con el fin de surtir la etapa de notificación por medio electrónico de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 del CPACA, se adjunta Resolución No 2006 del 10 de agosto de 2026 “Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 5328142 de 2023”de la cual se anexa copia íntegra.

En caso de no estar de acuerdo con la decisión, enviar las observaciones al correo electrónico notificacionliquidacion@saludcapital.gov.co dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la resolución antes mencionada, en caso de no poderse surtir la notificación por medio electrónico de la misma, la notificación se realizará mediante AVISO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 2011.

Cordialmente,

KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
Subdirectora De Contratación

Anexo: Seis (6) folios.
Proyectó: Juan Misrrayn Sastre Silva - Contratista Subdirección de Contratación



Secretaría Distrital de Salud - 2026-EE-89633 - 12 agosto 2026 Resumir este correo electrónico

Para: Juan Misrrayn, Sastre Silva Jue 13/08/2026 12:45

Buenas tardes,

Para sus fines pertinentes reenvió correo.

Muchas gracias. Recibido, gracias. Muchas gracias por la información.

Responder Reenviar

De: Angela Julieth Lopez Gomez <ropdiagnostica@ropsohn.com.co>
Enviado: jueves, 13 de agosto de 2026 11:44
Para: SDS, Notificacionliquidacion <Notificacionliquidacion@saludcapital.gov.co>; SDS, Notificaciones SGDEA <Notificaciones_SGDEA@saludcapital.gov.co>
Cc: Flor Marina Gil Gil <contador@ropsohn.com.co>; Aravy Belen Jurado Diaz <ropsecretariagerencia@ropsohn.com.co>; Valentina Esteban Rodriguez <ropdiagnostica1@ropsohn.com.co>
Asunto: Re: Secretaría Distrital de Salud - 2026-EE-89633 - 12 agosto 2026

No suele recibir correo electrónico de ropdiagnostica@ropsohn.com.co. Por qué es esto importante

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Subdirección de Contratación

Cordial saludo,

Explicar esto

En atención a la comunicación No. 2026 a la notificación personal de la Resolución No. 2006 del 10 de agosto de 2026, relacionada con la liquidación unilateral del Contrato de Suministro No. 5328142-2023, nos permitimos autorizar que los documentos relacionados con esta actuación, se realice por medios electrónicos, con copia a ropdiagnostica@ropsohn.com.co y ropdiagnostica1@ropsohn.com.co.

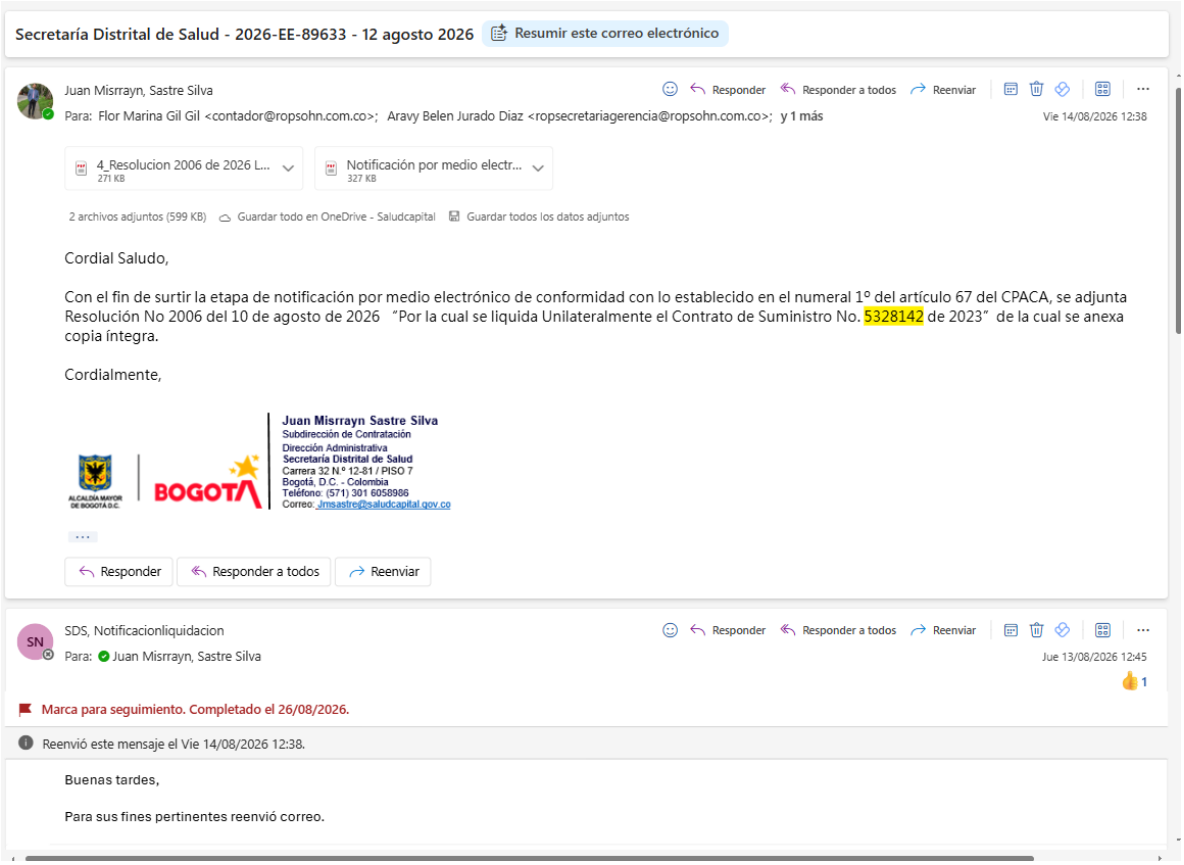
Agradecemos remitir la Resolución No. 2006 del 10 de agosto de 2026 y la documentación correspondiente a este mismo correo electrónico, con el fin de conocer su contenido y proceder con la revisión y las actuaciones que correspondan.

Agradecemos confirmar el envío y recepción de la presente autorización.

Cordialmente,

Ropsohn Therapeutics s.a.s 70 Años

Angela López Gómez
Bacterióloga - Coordinadora división diagnóstica
Cel: +57 317 655 1554
ropdiagnostica@ropsohn.com.co



Secretaría Distrital de Salud - 2026-EE-89633 - 12 agosto 2026 Resumir este correo electrónico

Juan Misrrayn, Sastre Silva

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Flor Marina Gil Gil <contador@ropsohn.com.co>; Aravy Belen Jurado Diaz <ropsecretariagerencia@ropsohn.com.co>; y 1 más

Vie 14/08/2026 12:38

4_Resolucion 2006 de 2026 L... 271 KB

Notificación por medio electr... 327 KB

2 archivos adjuntos (599 KB) Guardar todo en OneDrive - Saludcapital Guardar todos los datos adjuntos

Cordial Saludo,

Con el fin de surtir la etapa de notificación por medio electrónico de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 del CPACA, se adjunta Resolución No 2006 del 10 de agosto de 2026 "Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Suministro No. 5328142 de 2023" de la cual se anexa copia íntegra.

Cordialmente,

Juan Misrrayn Sastre Silva
Subdirección de Contratación
Dirección Administrativa
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 N° 12-81 / PISO 7
Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono: (571) 301 6058986
Correo: Jmsastre@saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

...

Responder | Responder a todos | Reenviar

SDS, Notificacionliquidacion

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Juan Misrrayn, Sastre Silva

Jue 13/08/2026 12:45

1

Marca para seguimiento. Completado el 26/08/2026.

Reenvió este mensaje el Vie 14/08/2026 12:38.

Buenas tardes,

Para sus fines pertinentes reenvió correo.